



CUNDINAMARCA
 EL DORADO
 ¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 379 De

29 NOV 2019

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia del artículo 91 de la Ordenanza 227 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca”, establece que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Que mediante Acuerdo 0013 del 13 de noviembre de 2019, el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, autoriza a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones Públicas del Departamento de Cundinamarca, en realizar traslado presupuestal por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$14.100.000) M/CTE.

Que la Profesional Especializada de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$14.100.000) M/CTE.

CDP	FECHA	VALOR
2019001790	08-11-2019	14.100.000

Que mediante oficio radicado 2019228206 del 15 de noviembre de 2019, suscrito por la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, solicita traslado presupuestal por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$14.100.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar recursos de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$14.100.000) M/CTE, de los rubros de “Gastos de Funcionamiento - Transferencias Corrientes - Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Pensión FEC Sin Situación de Fondos ***”, en virtud a que se encuentran disponibles para ser trasladados ya que no se van a utilizar en la presente vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$14.100.000) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento a los rubros de “Gastos de Funcionamiento - Transferencias Corrientes - Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Auxilio Funerario FEC Sin Situación De Fondos ***” y atender la necesidades de la entidad para el normal desarrollo en la prestación del servicio.



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
 unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov

www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 379 De

29 NOV 2019

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019”

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 18 de noviembre de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, Contracreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca por la suma de CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$14.100.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad 2019001790 del 08 de noviembre de 2019, que se menciona en la parte motiva del presente Decreto, expedido por la Profesional Especializada de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA**

POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROG PRESUPUES	Fondo	Concepto	VALOR
GD				RECURSOS PROPIOS	14.100.000
GD:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.100.000
GD:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.100.000
GD:1:3-02				Transferencias de Prevision y Seguridad Social	14.100.000
GD:1:3-02-04	1.3.1	999999	3-2000	Pensión FEC Sin Situación de Fondos ***	14.100.000
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					14.100.000

ARTICULO 2°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, por la suma de CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$14.100.000) M/CTE, con base en los recursos del artículo anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA**

POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROG PRESUPUES	Fondo	Concepto	VALOR
GD				RECURSOS PROPIOS	14.100.000
GD:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.100.000
GD:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.100.000
GD:1:3-02				Transferencias de Prevision y Seguridad Social	14.100.000
GD:1:3-02-09	1.3.1	999999	3-2000	Auxilio funerario FEC Sin Situación de Fondos ***	14.100.000
TOTAL CREDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					14.100.000

pARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto. *de*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48



DESPACHO DEL GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

de
CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA

EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 379 De

29 NOV 2019

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019”

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

29 NOV 2019

[Handwritten signature of Jorge Emilio Rey Angel]
JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

[Handwritten signature of Luis Armando Rojas Quevedo]
LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Hacienda (E)



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

DECRETO No. 379 De

29 NOV 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

JIMENA RUIZ VELASQUEZ

Directora General

Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca

Verificó y Revisó: Durby Gonzalez
Aprobó: Olga Lucia Alemán Amezcuita
Proyectó: Fabián Lozano



DESPACHO DEL GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co